

DECRETO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-3005 DE LA A-231 A LA PORTELLADA (TERUEL)” (EXPTE. 2158/2019).

I.- Vista la **Solicitud de Prórroga** presentada, con fecha 24 de mayo de 2019, por D. Emiliano Zaera Herrero, en representación de EZAGUE, S.L.

II.- Visto el Informe favorable, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Director de la Obra y Técnico de esta Diputación Provincial de Teruel.

III.- Visto el Informe Jurídico - Propuesta de Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Técnico de Contratación y Patrimonio.

IV.- Visto el Informe favorable de Intervención nº. 279, de fecha 30 de mayo de 2019.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HA RESUELTO**,

Primero.- Estimar la solicitud de prórroga presentada, con fecha 24 de mayo de 2019, por D. Emiliano Zaera Herrero, en representación de EZAGUE, S.L., y ampliar el plazo de ejecución de las obras de “ acondicionamiento de la carretera TE-V-3005 de la A-231 a la Portellada (Teruel), en 1 mes y 20 días, **hasta el día 27 de agosto de 2019.**

Segundo.- Notificar la presente resolución a EZAGUE, S.L., con expresión de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Vías y Obras, a la Intervención General, al Departamento de Contratación y Patrimonio, así como al Técnico Director de las obras, para su conocimiento y efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realiza, exclusivamente, a efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE